



ESTABLECE EXENCIÓN DE PROCESO DE SELECCION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DOÑA CAMILA SILVA SANTIS, CALIDAD JURIDICA CONTRATA GRADO 16 E.U.S. PARA EL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2025 DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE RES. EX. N° 1 DEL 2017 DE LA DIRECCION NACIONAL SERVICIO CIVIL.

RESOLUCION EXENTA N° 0192

ARICA, 04 FEB 2025

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.834, de 1989; la Ley N° 19.179 que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Servicios dependientes; La ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; la Resolución N° 6 de fecha 29 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de Toma de Razón de las materias del personal que se indica; la Ley N° 21.722/2024 Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2025; La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023, de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

a) La ley N° 21.722 del 13 diciembre del 2024 que fija el presupuesto para el año 2025, y la dotación máxima de personal para el año 2025;

b) La Resolución N° 1 publicada en el Diario Oficial el 10 de noviembre de 2017, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultas establecida en el artículo 2° letra Q) de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882, específicamente, lo señalado en su artículo 14, que indica que los nuevos ingresos de personal a los Servicios Públicos, que no se hayan realizado por procesos de selección deben justificar dicha decisión a través de un acto administrativo y comunicar a la Dirección Nacional del Servicio Civil;

c) El memorándum N° 22 de fecha 31 de enero de 2025, de la Directora del SERVIU Región Arica y Parinacota Sra. Gladys Acuña Rosales, mediante el cual instruye contratación directa en calidad jurídica de contrata, grado 16 E.U.S a la profesional Constructora Civil, doña Camila Silva Santis, RUT N° 16.769.967-7;

d) El informe fundado de contratación directa de una profesional Ingeniera en Construcción o Constructora civil, para la Subsección de Obras Habitacionales del Depto. Técnico de Construcción y Urbanización de este Servicio de fecha 31 de enero de 2025 del Encargado del Depto. Técnico del SERVIU Región Arica y Parinacota Don Manuel Vargas Silva, respecto de la profesional señalada en el considerando c) precedente;

h) Que este contrato no excede la dotación máxima de cargos que fijó el presupuesto de la Nación para el año 2025;

i) En relación a la normativa mencionada en el considerando b) precedente, mediante el presente acto administrativo, se establece exención del proceso de selección para la designación a contrata de la funcionaria que se individualiza seguidamente, en razón de lo anterior, he dispuesto dictar el siguiente:

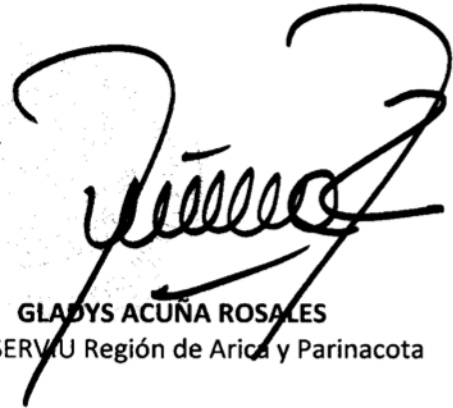
RESUELVO:

1.- ESTABLEZCASE, la exención de realización de proceso de selección para la contratación de un profesional en calidad jurídica de contrata, a contar del 03 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2025 y/o mientras sean necesarios sus servicios, la profesional Constructora Civil, como Inspector Técnico de Obras del Depto. Técnico del SERVIU Arica y Parinacota, según se ha indicado en los considerandos del presente acto administrativo y que se individualiza a continuación:

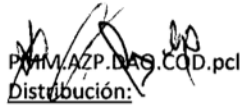
Nombre	RUT	Calidad Jurídica	Estamento	Grado E.U.S.
Camila Silva Santis	██████████	Contrata	Profesional	16°

2.- COMUNIQUESE, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, el presente acto administrativo tramitado, a través de oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPALSE



GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota



P:\MVAZP.DAS.COD.pcl
Distribución:

- Secretaría Dirección
- Sección GDP
- Oficina de Partes y Gestión Documental